



AYUNTAMIENTO  
DE  
CHUCENA  
(HUELVA)

**Número de expediente:** 24/2022

**Nombre del expediente:** Convocatoria plaza Conductor\_ Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización del empleo público temporal del Excmo. Ayuntamiento de Chucena.

**Fecha:** 17 de Noviembre de 2.022

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 74**

Advertido que las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Conductor aprobada por Resolución de Alcaldía nº 38 firmada electrónicamente en fecha 26 de julio de 2022 se ha omitido, por error, la posibilidad de crear una bolsa para incluir a aquellas personas que no resulten adjudicatarias de la plaza convocada en los términos dispuestos en la D.A. 4ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,;de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece que “las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”:

### **RESUELVO**

**ÚNICO.-** Modificar las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 38, de fecha 26 de julio de 2022 mediante la inclusión de una base DUODÉCIMA BIS con el siguiente tenor literal:

**“DUODECIMA BIS.** Creación y funcionamiento de una bolsa de trabajo.

Se creará una bolsa con aquellas personas que, habiendo participado en el proceso, no hayan superado el mismo al no ser adjudicatario de la plaza convocada.

La bolsa de empleo se crea para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de posibles bajas, vacaciones, licencias, permisos, excedencia, jubilación, vacante o el resto de supuestos en que, de acuerdo con la normativa vigente, quede la plaza vacante y deba cubrirse de manera rápida y ágil.

Para la contratación laboral, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes en la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación resultante del presente proceso selectivo, nombrando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en el proceso selectivo. En caso de estar ausente en el domicilio, se le dejará aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas, a partir de la nota de aviso, se considerará que renuncia al nombramiento.

E. Local 01210307 – C.I.F. P-2103000-B - Plaza Andalucía, 2 – C.P. 21891 – Tlfnos. 959 424131 –959 424277 – Fax 959 424101

Código Seguro de Verificación	IV7AEIHSLQZCRDFZ4VPGOECHGQ	Fecha	17/11/2022 13:58:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION CASTELLANO SOLIS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AEIHSLQZCRDFZ4VPGOECHGQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AEIHSLQZCRDFZ4VPGOECHGQ</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO  
DE  
CHUCENA  
(HUELVA)

El integrante de la bolsa que sea contratado como personal laboral causará baja provisional en la misma, y una vez termine su contrato en el Ayuntamiento, volverá a causar alta en la citada bolsa y pasará a ocupar el último puesto.

La renuncia a la contratación ofertada, sin acreditar fehacientemente que concurren en el interesado alguna de las justificaciones de las relacionadas seguidamente, supondrá la exclusión definitiva de la citada bolsa de empleo:

1. Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
2. Por enfermedad grave de familiares hasta 2º grado o fallecimiento de los mismos.
3. Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
4. Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de incorporación al puesto ofertado por alguno de los motivos relacionados en el párrafo precedente, pasarán en las presentes bolsas de personal laboral al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad en la citada bolsa. Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la no incorporación al puesto, como la solicitud de pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tercer llamamiento sin incorporación, aunque sea por causa justificada, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa.

El orden de prelación de la bolsa vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Los aspirantes que sean llamados para ser contratados y no presentasen la documentación en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La bolsa creada en virtud del presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta tanto no sea sustituida por otra o se produzca la imposibilidad material de continuidad de la misma por causas sobrevenidas”

En Chucena a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: Encarnación Castellano Solís

Código Seguro de Verificación	IV7AEIHSLQZCRDFZ4VPGOECHGQ	Fecha	17/11/2022 13:58:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION CASTELLANO SOLIS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AEIHSLQZCRDFZ4VPGOECHGQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7AEIHSLQZCRDFZ4VPGOECHGQ</a>	Página	2/2

